



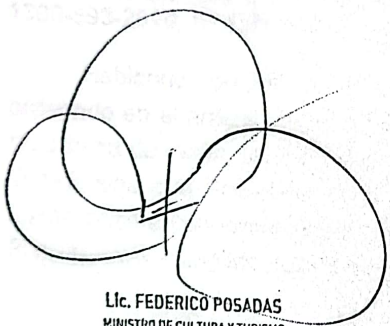
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

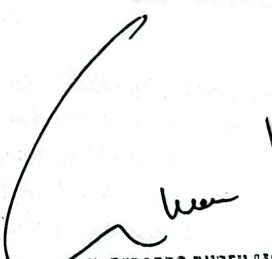
III..2.-CORRESPONDE A **DECRETO N° 1833** **-CvT-**

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-


Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SAORIN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONFIRMO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de firm. 4 Noviembre de 2020


D.E. VIVIANA B. SLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.
EXP. N°1300-80/2019.-
y agreg.

RESOLUCIÓN N° **363** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022

VISTO:

El Expte. N°1300-080/2019 caratulado "S/autorización Deuda Pública 2018 Radio Sport"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°1833-CyT-2020 de fecha 03-11-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio Cultura y Turismo a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°1833-CyT-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 1833-CyT-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS